

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2020-019

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **14 DE OCTUBRE DE 2020** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

C I T A Y E M P L A Z A

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-2019-00024-00 (11-001-60-99-068-2019-00262 ó 115.022 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 27 DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectados a **WILLIAM ALBERTO ALBARRACÍN DELGADO** (C.C. 9.655.337), **MAYERLY CUTA DELGADO** (C.C. 47.436.024) y **ANDREA YAZMÍN RODRÍGUEZ DELGADO** (C.C. 47.440.894).

Lo anterior, dado que el **13 DE NOVIEMBRE DE 2019**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificadorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del referido proceso, siendo el bien objeto de la pretensión el siguiente:

Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 470-5450, localizado en la carrera 21 No. 14 – 23/27/31/37 y/o carrera 21 No. 14 – 39 lote, barrio Bello Horizonte de la ciudad de Yopal (Casanare), con una extensión de 923.22 m2 de propiedad de las personas referidas previamente como afectados.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **20/10/2020** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, así como en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (**DEPARTAMENTO DEL CASANARE**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **23 DE OCTUBRE DE 2020** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **29 DE OCTUBRE DE 2020**, SIENDO LAS **5:00** P.M.



SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

Firmado Por:

SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS DELGADO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 501afe03e26c7bacd16a3932378a10fe06d3e5cacdfdc5d87c68170767831d69
Documento generado en 20/10/2020 04:41:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>